



BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto Hgo., a 22 de Marzo de 2013

El día de hoy durante la segunda sesión ordinaria del mes de marzo, se dio lectura ante el Pleno del Consejo General al informe de la Comisión Especial de Precampañas, relativo a los Procesos Partidistas de Selección y Postulación de Candidatos.

Asimismo se aprobó por unanimidad de las y los Consejeros Electorales el dictamen relativo al exhorto para que los observadores electorales le den importancia a rendir su informe sobre las distintas etapas del proceso electoral.

Por otra parte el Consejero Electoral Maestro Joaquín García Hernández reportó que al momento el avance de notificación es de 23.89% y el de capacitación es del 20.02%, de los ciudadanos insaculados que participarán como posibles funcionarios de casilla el próximo 07 de julio.

Más adelante en su participación la Consejera Electoral Lic. Isabel Sepúlveda Montañó ante el Pleno del Consejo General informó los pormenores en materia de Radio y Televisión sobre la campaña institucional de difusión electoral durante el periodo comprendido del 08 de febrero al 19 de marzo del actual.

A continuación informes presentados y dictamen aprobado.

INFORME 1

INFORME DE PRECAMPAÑAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo a los Procesos Partidistas de Selección y Postulación de Candidatos, la Comisión Especial de Precampañas, presenta al Consejo General el siguiente informe:



Con fechas 6 y 11 de marzo del presente año, el Partido Acción Nacional, presentó documentación en la cual informó sobre el inicio de su Proceso Partidista de Selección y Postulación de Candidatos.

El 12 de marzo del presente año, la Comisión Especial de Precampañas, acordó, por unanimidad de sus integrantes, que dicho informe cumplía los requisitos establecidos en el artículo 149 de la Ley Estatal Electoral y el correlativo artículo 11 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo relativo a los Procesos Partidistas de Selección y Postulación de Candidatos; en consecuencia se hace del conocimiento del Consejo General los siguiente actos:

El periodo para efectuar el registro de precandidatos a Diputados por ambos principios, será del diecinueve al veinticuatro de marzo de dos mil trece.

La fecha en la que se celebrará la elección de los candidatos a Diputados será el veintiuno de abril de dos mil trece.

El tiempo específico de duración de sus precampañas, será del seis al veinte de abril del presente año para los precandidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y del treinta y uno de marzo al seis de abril del año en curso, por lo que hace a los precandidatos a Diputados por el principio de representación proporcional; mismos que se ajustan a los plazos establecidos en el artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

El método para la elección de sus candidatos será a través del método ordinario en centros de votación con la participación de militantes y designación directa.

Por otra parte, se informa que con fecha 8 de marzo del año en curso, el Partido del Trabajo, comunicó a esta Comisión Especial de Precampañas, los nombres de los precandidatos que obtuvieron dictamen de procedencia de registro para el cargo de Diputados Locales de los distritos I, II, III, V, X y XIII, los cuales son:

NOMBRE	CARÁCTER	DISTRITO
ABUNDIO JORGE HERNÁNDEZ FLORES	PROPIETARIO	PACHUCA PONIENTE
VIRGILIO GUZMÁN VALDEZ	PROPIETARIO	PACHUCA PONIENTE
FELIPE LABASTIDA DOMÍNGUEZ	PROPIETARIO	PACHUCA PONIENTE
MARÍA DEL SOCORRO SERRANO ÁLVAREZ	PROPIETARIO	PACHUCA PONIENTE



GUILLERMO CASILLAS BOTELLO	PROPIETARIO	PACHUCA ORIENTE
DARIELA DOLORES FLORES PÉREZ	PROPIETARIO	PACHUCA ORIENTE
MILTON MAURICIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	TULANCINGO
FERNANDO OLVERA GUZMÁN	PROPIETARIO	TULANCINGO
SANTIAGO TELLO PÉREZ	PROPIETARIO	TEPEJI DEL RIO
VALENTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ	PROPIETARIO	TEPEJI DEL RIO
LEONARDO ROSAS MIRANDA	PROPIETARIO	TENANDO DE DORIA
ISMAEL ALEJANDRO EULOGIO	PROPIETARIO	TENANGO DE DORIA
JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CORTES	PROPIETARIO	HUEJUTLA
ROBERTO CÁNDIDO BAUTISTA CATARINA	PROPIETARIO	HUEJUTLA

Así mismo, se da cuenta a este Consejo General, que con fechas 15 y 20 de marzo del presente año, el Partido de la Revolución Democrática, presentó documentación en la cual informó sobre el inicio de su Proceso Partidista de Selección y Postulación de Candidatos.

El 20 de marzo del presente año, la Comisión Especial de Precampañas, acordó, por unanimidad de sus integrantes, que dicho informe cumplía los requisitos establecidos en el artículo 149 de la Ley Estatal Electoral y el correlativo artículo 11 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo relativo a los Procesos Partidistas de Selección y Postulación de Candidatos; en consecuencia se hace del conocimiento del Consejo General los siguientes actos:

El periodo para efectuar el registro de precandidatos a Diputados por ambos principios, será del veinte al veinticinco de marzo de dos mil trece.



La fecha en la que se celebrará la elección de los candidatos a Diputados será el veinte de abril de dos mil trece.

El tiempo específico de duración de sus precampañas, será del dos al dieciséis de abril del presente año para los precandidatos a Diputados por ambos principios; mismo que se ajusta al plazo establecido en el artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

El método para la elección de sus candidatos será a través del método de selección por votación de los Consejeros Estatales.

INFORME 2

INFORME RELATIVO AL APROVECHAMIENTO DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO ASIGNADOS A FAVOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA LA DIFUSIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CON FECHA DE CORTE AL 19 DE MARZO DE 2013.

En mi calidad de Consejera Electoral y Coordinadora de la Comisión de Radio, Televisión y Prensa; me permito informar ante este pleno los pormenores que en materia de acceso a radio y televisión ha derivado la Campaña Institucional de Difusión Electoral durante el periodo comprendido del 8 de febrero al 19 de marzo del año 2013, bajo el tenor de los siguientes apartados:

◆ **Medios de Cobertura.**

Conforme lo establece el catálogo de medios permisionarios y concesionarios que participan en la cobertura del actual Proceso Electoral Ordinario para la Renovación de los Diputados Locales al Congreso del Estado de Hidalgo, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral; los partidos políticos y autoridades electorales acceden a un total de 28 emisoras que emiten su señal desde la entidad y se distribuyen en 23 estaciones de radio y 5 canales de televisión.

◆ **Tiempo Asignado.**

Derivado de las solicitudes de tiempo que fueron presentadas ante el Instituto Federal Electoral para los periodos ordinario y de precampaña, mismos que encuadran al lapso del presente informe; la Junta General Ejecutiva de esta misma Instancia asigno para los fines



propios del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el tiempo que convertido a número de promocionales de 30 segundos se representa a continuación:

Periodo de Acceso	Lapso	Duración	Por Emisora ó Canal	Total en Radio (23 emisoras)	Total en Televisión (5 Canales)	Acumulado (Radio + TV)
Ordinario	08 febrero al 04 de marzo	25 días	30	690	150	840
Precampaña	05 al 19 de marzo	15 días	432	9,936	2,160	12,096
TOTAL		40 días	462	10,626	2,310	12,936

◆ Producción de Materiales.

Para este periodo, se desarrollo la producción de 10 promocionales, 6 de radio y 4 de televisión; dando cobertura a las fases I y II de la Campaña Institucional de Difusión Electoral y en las cuales se abarcaron las etapas siguientes:

Fase	Etapas	Radio	TV	Periodo de Transmisión	Vigencia al Aire	Conceptualización
I	Actualización	2	1	08 de Febrero al 15 de Marzo	36 días	<p>Campaña de promoción a la ciudadanía hidalguense para que acudan a los módulos del IFE a realizar sus trámites a fin de obtener, actualizar o renovar su credencial para votar.</p> <p>Vers. Radio: - <i>Ya soy mayor de edad.</i></p> <p>- <i>Cambio de casa.</i></p> <p>Vers. TV: - <i>Ya soy mayor de edad.</i></p>



	Reseccionamiento (Mineral de la Reforma)	1	- -			<p>Campaña para informar a los ciudadanos de la sección 0739 en Mineral de la Reforma para que acudan a los módulos del IFE a realizar su cambio de credencial para votar, con motivo del resecionamiento ordenado por el Registro Federal de Electores.</p> <p>Vers. Radio: Comadres.</p>
II	Notificación, Capacitación y Evaluación a Ciudadanos Insaculados	2	2	16 de Marzo al 30 de Abril	46 días	<p>Campaña para fomentar la participación de los ciudadanos que fueron insaculados para fungir como posibles funcionarios de casilla, a efecto de que reciban su carta notificación e invitarlos a capacitarse y a realizar la evaluación respectiva.</p> <p>Vers. Radio y TV: - Don Juve.</p> <p>- Me estoy bañando.</p>
	Recoge tu Credencial	1	1			<p>Campaña dirigida a los ciudadanos que realizaron algún trámite para obtener, actualizar o renovar su credencial para votar con el objeto de que acudan a recogerla y teniendo como plazo el 30 de Abril.</p> <p>Vers. Radio y TV: - Novios.</p>

◆ **Dictámenes Técnicos y Entrega de Ordenes de Transmisión.**

En observancia a los términos para la entrega de materiales y requisitos de las ordenes de transmisión, establecidos por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral; la Unidad de Radio, Televisión y Prensa de este Organismo ha dado seguimiento puntual para obtener la calificación técnica de cada uno de estos promocionales, así como el trámite respectivo de las ordenes de transmisión; lo anterior con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las disposiciones en la materia y con ello garantizar el aprovechamiento total de los tiempos asignados a esta Institución.





◆ **Impacto Mediático.**

De la relación que existe entre el número de promocionales asignados contra la cantidad de promocionales producidos, se deduce que durante este periodo de 40 días, el impacto mediático promedio por cada promocional producido fue a razón de lo siguiente:

TIPO	POR EMISORA O CANAL			ACUMULADO POR TIPO DE MEDIO		
	Asignados	Producidos	Impacto promedio por versión	Asignados	Producidos	Impacto promedio por versión
Radio	462	6	77	10,626	6	1,771
Televisión	462	4	116	2,310	4	578

◆ **Generalidades.**

Es de mencionarse que el tema de campaña se denomina "Es tu Elección" y tiene proyectado un posicionamiento mediático "Paraguas", es decir, lo que sale en radio y televisión se transporta a otros medios publicitarios alternos; donde la idea creativa se caracteriza por la diversidad de personajes y una gama de ambientes, dando un toque fresco, amable, con situaciones reales, diálogos coloquiales y una tendencia lúdica, con cierto humor; todo ello con el objeto de tener un acercamiento directo con los ciudadanos y lo que se quiere informar fomenta su participación.

Actualmente se continúa con la producción de las versiones de radio y televisión de la Etapa de "Posicionamiento de la Elección y Promoción al Voto"; misma que habrá de transmitirse a partir del 1° de mayo hasta el día de la Jornada Electoral.

Por último, cabe destacar que durante el periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante precampañas, comprendido del 5 al 19 de marzo; todas las Instituciones Políticas hicieron uso del tiempo que les fue asignado.

Atentamente



Lic. Isabel Sepúlveda Montaña

Consejera Electoral y Coordinadora de la Comisión de Radio, Televisión y Prensa

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 22 de Marzo de 2013.

DICTAMEN:

DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS 2013.

ANTECEDENTES:

1.- En la segunda sesión ordinaria del mes, de fecha 25 de febrero del presente año, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo determinó, que se hacía necesaria una reunión de trabajo en la que participaran las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y, Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el objeto de analizar la conveniencia de hacer hincapié en los ciudadanos que son acreditados para actuar como observadores electorales dentro del proceso electoral en el que nos encontramos, respecto de la importancia que tiene el informe que pueden rendir al término de su observación.





2.- En razón de lo anterior, el día trece de marzo de los corrientes, las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y, Capacitación Electoral y Educación Cívica, sostuvieron reunión de trabajo a la que acudieron los integrantes de cada una de ellas, además del resto de los Consejeros Electorales, representantes de Partidos Políticos y Secretario General.

3.- En la citada reunión se mencionó de la escasez que se tiene respecto de la presentación de los informes a que se refiere la fracción VIII del artículo 7 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, y se destacó la importancia que puede representar los mismos, habida cuenta que éstos, son el reflejo de las experiencias ciudadanas que se viven en el desarrollo de un proceso electoral y fundamentalmente en la jornada electoral, por lo que, el contar con un mayor número de informes, puede representar al Instituto la posibilidad de enriquecer los procesos electorales futuros.

4.- En razón a lo anterior, las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y, Capacitación Electoral y Educación Cívica, proponen al pleno del Consejo General el siguiente acuerdo en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- En términos de lo que establece el artículo 86 fracciones I, III y XV, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, corresponde al Consejo General, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales; atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales que se desarrollen en el Estado; y, aprobar y emitir la convocatoria, recibir y aprobar las solicitudes y las modalidades de actuación de los observadores electorales.

II.- El artículo 7, fracción VIII, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo dispone: El Consejo General del Instituto Estatal Electoral, determinará los términos y tiempos en que

IEEHGO



los observadores electorales podrán presentar ante la autoridad electoral los informes sobre el desarrollo del proceso electoral. En ningún caso los informes, juicios, opiniones o conclusiones que emitan los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

En las mencionadas condiciones podemos colegir, que corresponde determinar a este órgano de dirección institucional los términos y tiempos en que los observadores electorales, en base a su potestad ciudadana, presenten los informes que obtengan respecto de su actuación en las distintas etapas del proceso electoral; en razón de ello y con base en las opiniones vertidas en la reunión de trabajo referida en el antecedente segundo del presente dictamen, se ha consensado en la necesidad de incluir en el dictamen que apruebe su actuación en la calidad de observador electoral, un exhorto que motive al ciudadano para la presentación del informe a que hace referencia el mencionado artículo 7, fracción VIII, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, antes del término previsto en la actividad marcada con el número ciento diecisiete del calendario electoral dos mil doce, dos mil trece. De igual manera se consensó que pasados los cómputos distritales, se emita el exhorto de referencia a través de la página web institucional. Así mismo, se mencionó que respecto de los ciudadanos que a esta fecha ya han obtenido su acreditación como observadores electorales, se turne oficio firmado por los Consejeros Electorales, a través del cual se les haga el exhorto mencionado anteriormente.

De igual forma, se propuso y acordó favorablemente al interior de las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y, Capacitación Electoral y Educación Cívica que, para el efecto de incentivar la participación de esta figuras en próximos procesos electorales, se otorgue al término del presente proceso, un reconocimiento por parte del Instituto, en el que se haga mención de lo valioso que resulta la participación de los ciudadanos en la organización y desarrollo de los procesos comiciales.

III.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de someterse a la consideración del Consejo General, el siguiente.

ACUERDO:



PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, es competente para conocer y resolver respecto de las modalidades de actuación de los observadores electorales.

SEGUNDO.- Se aprueba incluir en los dictámenes que acrediten a los observadores electorales, un exhorto que los motive para la presentación oportuna del informe a que hace referencia el artículo 7, fracción VIII, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Se aprueba publicar el exhorto de referencia en la página web institucional, una vez concluidos los cómputos distritales.

CUARTO.- Se aprueba, que respecto de los ciudadanos que han obtenido ya su acreditación como observadores electorales, se les gire oficio signado por los Consejeros Electorales, en el que se les haga el exhorto referido en el resolutivo anterior.

QUINTO.- Se aprueba se otorgue a los observadores electorales que hayan presentado el informe a que se refiere el artículo 7, fracción VIII de la Ley Electoral del estado de Hidalgo, un reconocimiento por parte del Instituto, en el que se haga mención de lo valioso que resulta su participación en la organización y desarrollo de los procesos comiciales.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC.



ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ; Y MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.

